



DECRETO N° 0892

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12834-M-2008, su agregado OE N° 1225-M-2009 y la Resolución N° 0167/09 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura, y de Economía, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE REPÚBLICA DE ITALIA ENTRE COLLON CURA Y MORITAN"**, Licitación Privada N° 01/2009, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.950.771,72, y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió al llamado a dicha licitación privada, fijado para el día 20 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, para la apertura de las ofertas correspondientes, en el cual se convocó a las empresas EDUARDO ANTONIO SALUM, PERFIL S.R.L. y OMEGA MLP S.R.L. a los fines de que presenten la cotización correspondiente;

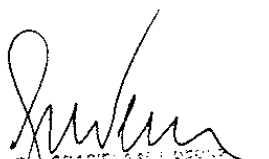
Que en el Acta de Apertura se presentaron las tres empresas, con la totalidad de la documentación, a excepción de la presentación formulada por la empresa PERFIL S.R.L., a la cual le faltaba el certificado de habilitación expedido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, motivo por el que se rechazó automáticamente la oferta; quedando habilitadas para la apertura del Sobre B las empresas EDUARDO ANTONIO SALUM y OMEGA MLP S.R.L.;

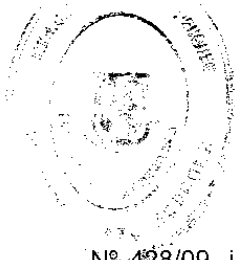
Que surge del Acta de Apertura que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, la cual cotizó la obra en la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.187.430,53)**;

Que las actuaciones fueron enviadas a la Dirección de Cómputos y Presupuesto para su verificación y posteriormente, derivadas a la Comisión de Preadjudicación;

Que analizada la oferta de la empresa, la Dirección de Cómputos y Presupuesto manifiesta que no surge diferencia alguna en la propuesta; por lo que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la oferta de la empresa OMEGA MLP S.R.L. por la suma presentada;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- mediante Pase


Dra. GRACIELA M. PERES
Secretaría Municipal de Obras Públicas
Secretaría de Coordinación



Nº 428/09, informa que dicha contratación se atenderá a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas con cargo a la Imputación: 2E1-141-61-719, Registración Preventiva Nº 2566; adjuntando planilla SINCO;

Que la obra en cuestión se encuentra incorporada en el Presupuesto vigente como obra productiva, conforme las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 10149;

Que la Dirección Municipal de Auditoría Contable, mediante Informe Nº 154/09, indica una serie de observaciones, que luego fueron subsanadas por la empresa adjudicada;

Que el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota Nº 025/09, presenta el Informe Final de la empresa OMEGA MLP S.R.L.;

Que en consecuencia, corresponde dictar la norma legal respectiva adjudicando la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE REPÚBLICA DE ITALIA ENTRE COLLON CURA Y MORITAN"**, Licitación Privada Nº 01/2009, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en la suma de **\$ 2.187.430,53** y un plazo de ejecución de 180 días corridos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Contrataciones y del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada OE Nº 01/2009, para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE REPÚBLICA DE ITALIA ENTRE COLLON CURA Y MORITAN"**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.187.430,53)** y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-**

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.187.430,53)**, a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, a través del Fondo Fiduciario de Obras

Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al ----- Banco de la Nación Argentina, designado fiduciario por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), del Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) Establecer que la aplicación de los fondos fideicomitidos que ----- surge del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

